



Manual de Procedimientos para la Integración y Actualización del Inventario Nacional de Suelo del INSUS

Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos

Subdirección del Inventario Nacional de Suelo

Mayo 2023

[Handwritten signature]





Contenido

- 1. Introducción 3**
- 2. Objetivo general 5**
 - 2.1 Objetivos específicos 5
- 3. Fundamento legal 6**
- 4. Glosario 7**
- 5. Ámbito de aplicación y cuerpo normativo para las áreas involucradas 10**
- 6. Estructura del Inventario Nacional de Suelo 13**
- 7. Procedimiento y flujograma 16**
 - 7.1. Desarrollo del procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo 16
 - 7.1.1 Flujograma del procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo..... 18**
 - 7.2. Desarrollo del procedimiento para actualizar y administrar el Inventario Nacional de Suelo..... 19
 - 7.2.1 Flujograma del procedimiento de actualización y administración de información del Inventario Nacional de Suelo..... 23**
- 8. Campos de información a recopilar de cada Unidad Administrativa del INSUS 25**
- 9. Archivos digitales de información que conforma el INS 28**
- 10. Asignación de clave RUI 28**
- 12. Consideraciones 30**
- 13. Criterios técnicos que debe cumplir la información para su integración al INS, según el tipo de archivo que corresponda 32**
- 14. Especificaciones técnicas de la Plataforma del Inventario Nacional de Suelo 36**
- 15. Emisor(es), fecha y firma 40**
- 16. Bitácora de actualizaciones 40**

[Handwritten signature]





1. Introducción

México es un país eminentemente urbano y se espera que para 2030, de los 137.4 millones de habitantes, 75.2% residan en ciudades, por lo que se proyectan 961 ciudades para 2030, lo que implicaría que ahí se concentre 83.2% de la población nacional, de la cual la mayoría será probablemente población en condición de pobreza.

Este desarrollo acelerado de las zonas urbanas se ha caracterizado por un fenómeno de adquisición de terrenos en zonas periféricas, que generalmente eran de origen ejidal o comunal a muy bajo costo, o que han sido invasiones en propiedad federal o privada, sin considerar que estos asentamientos humanos puedan ubicarse en áreas ambientalmente muy sensibles, de valor productivo, fuera de la normativa urbana o incluso de riesgo.

Es pues, que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone que la Nación tiene el derecho de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y transmitir el dominio de las tierras a los particulares para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Para ello, el 8 de noviembre de 1974 se crea la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la cual tenía como finalidad, contribuir a la disminución de la pobreza patrimonial dando certeza jurídica, incorporando a los asentamientos humanos al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano sustentable, mediante la regularización de la tenencia de la tierra.

Más adelante, por decreto presidencial del 16 de diciembre de 2016, la CORETT se convierte en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el cual tiene como objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable.





A más de 40 años, desde la creación de la CORETT hasta convertirse en el INSUS, se estima que se han regularizado entre 2.5 y 2.7 millones de lotes. Dicha cifra es aproximada, debido a que no existe registro único, estadístico y geográfico, con nivel de desagregación a nivel de entidad, municipio, poblado y lote que permita determinar la cuantía, ubicación y características de los asentamientos humanos donde el suelo ha sido transmitido al INSUS para su regularización.

Históricamente, la información relativa al avance en la contratación y escrituración de lotes ha sido generada y resguardada por cada una de las unidades administrativas con atribuciones para las diferentes fases que comprende el proceso de regularización y certeza jurídica: integración de expedientes, trabajos técnicos, validación de cartografías, contratación para la regularización, administración de poblados y escrituración.

Para estos procesos, se han identificado 9 registros de información tabular y uno de información cartográfica. Estos se encuentran bajo el resguardo de la Dirección de Regularización, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, Dirección de Gestión de Suelo y Coordinación Operativa de Representaciones Regionales, quienes actualizan y desarrollan sus registros para los fines específicos de cada una.

Estos 10 registros no guardan vínculo entre sí y cuentan con información en diferentes formatos, claves, niveles y cobertura temporal. Además, no cuentan con un listado único de poblados, lo que impide que sean compatibles entre sí. Por lo tanto, los principales retos para la integración del Inventario Nacional de Suelo del INSUS son los siguientes:

1. Integrar un listado único de poblados históricos, con referencias tanto tabulares como geográficas.
2. Establecer un proceso para actualizar y administrar el Inventario Nacional de Suelo del INSUS.
3. Diseñar una plataforma tecnológica que permita a las Unidades Administrativas y Representaciones Regionales la gestión, publicación y manejo interno de los datos que comprende el Inventario Nacional de Suelo del INSUS.





4. Generar indicadores globales que den cuenta del desempeño histórico institucional en la regularización del suelo, particularmente sobre el suelo por regularizar, el avance en la escrituración y, recientemente, en la gestión de suelo.

A partir de las actividades de caracterización, análisis y trabajo coordinado con las diferentes unidades administrativas del INSUS, el presente manual busca establecer las actividades y procesos a desarrollar para atender dichos retos.

2. Objetivo general

Establecer las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que cuentan con registros de información relacionada con los diferentes procesos de regularización y gestión de suelo, para su integración al Inventario Nacional de Suelo (INS) del INSUS, a partir de las especificaciones técnicas que se establezcan para tal efecto.

2.1 Objetivos específicos

- a) Establecer los procedimientos para la generación, intercambio, actualización y administración de la información que contendrá el INS.
- b) Determinar la información que aportará cada Unidad Administrativa, con respecto a los registros que se encuentran bajo su resguardo.
- c) Establecer el proceso para el uso de un medio tecnológico que permita a las Unidades Administrativas y Representaciones Regionales, la gestión, publicación y manejo de los datos e indicadores que comprende el Inventario Nacional de Suelo del INSUS.

Handwritten notes in blue ink:
i
e

e





3. Fundamento legal

- **Ley General de Bienes Nacionales.** Publicada el 20 de mayo de 2004, última reforma DOF 14 de septiembre de 2021.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo.** Publicada el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.
- **Ley de Planeación.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, última reforma publicada el 16 de febrero de 2018.
- **Ley Agraria.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, última reforma publicada el 25 de junio de 2018.
- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2021.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.** Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018.
- **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.** Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020.
- **Manual General de Organización del INSUS** Publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de febrero de 2020
- **Manual de Procedimientos para el Análisis espacial de Polígonos Susceptibles de Regularizar y Gestionar.** Aprobado por el Comité de mejora regulatoria interna del Instituto Nacional del Suelo Sustentable el 15 de febrero de 2022.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a vertical line and a checkmark-like symbol.





4. Glosario

Bitácora de trabajo: Herramienta utilizada para el registro de las acciones de integración del inventario histórico en la etapa del procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo.

Campo clave. Se considera al dato que define de manera única cada registro en una tabla.

CCL. Cuento de Lotes, archivo en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Clave INEGI. Es la clave asignada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, el cual proporciona identidad única y la relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

Clave RUI. Clave generada para la identificación única de registros que ingresan al inventario nacional del suelo, misma que está compuesta por la clave de la entidad más la clave CORETT o en su caso INSUS.

dBase: Primer sistema de gestión de base de datos usado ampliamente para microcomputadoras. El cual permite buscar un registro en una base de datos por una clave en lugar de hacerlo de manera secuencial o directa.

DBF. Extensión que indica que el archivo en cuestión ha sido generado con el programa dBase, y tiene una estructura de base de datos.

DPEP. Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos.

DWG. Es un formato de archivo informático de dibujo computarizado, utilizado principalmente para el dibujo de cartografía.

Ficha INS. Ficha de recolectar información para integrar el INS en las Representaciones del Instituto.

Formato vectorial. Datos que se componen de vértices y rutas, para el caso del Inventario Nacional del Suelo (INS), se consideran como símbolos básicos los puntos, líneas y polígonos.

Geojson. Formato de intercambio de datos geoespaciales de código abierto que representa entidades geográficas sencillas y sus atributos no espaciales. Basado en JavaScript Object Notation (JSON), GeoJSON es un formato para codificar una variedad de estructuras de datos geográficos.

Instituto. Instituto Nacional de Suelo Sustentable.



INS. Inventario Nacional del Suelo.

Inventario de terrenos por regularizar. Inventario de terrenos provenientes de expropiaciones, en resguardo de la Dirección de Administración y finanzas

KML (Keyhole Markup Zip). Es un fichero que contiene datos geográficos que permiten situar en un mapa distintos lugares que están relacionados. Dichos datos geográficos se integrarán en el expediente técnico.

Lenguaje de Consulta Estructurada (SQL). Es un lenguaje gestor para el manejo de la información en las bases de datos relacionales. Este tipo de lenguaje de programación permite comunicarse con la base de datos y realizar operaciones de acceso y manipulación de la información almacenada.

Media ponderada: Medida de tendencia central que es apropiada cuando en un conjunto de datos cada uno de ellos tiene una importancia relativa respecto de los demás datos y da una importancia distinta a cada uno de los valores sobre los que se calcula la media. En una media ponderada cada valor se multiplica por un peso, y el total es dividido por la suma de los pesos.

Poblado: Lugar en donde el Instituto Nacional del Suelo Sustentable tienen facultad para llevar a cabo la regularización.

RACI. Registro de Avance de Contratos e Ingresos en resguardo de la Dirección de Regularización.

RAE. Registro de Avances en Escrituración

Registro de entrega de escrituras. Archivo en resguardo de la Coordinación General de Representaciones.

SAO. Sistema Automatizado de Operación, en resguardo de la Dirección de Gestión del Suelo.

SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Shapefile (.shp). Es un formato de representación vectorial desarrollado por ESRI (Environmental Systems Research Institute). Consta de un número variable de archivos, en los que se almacena digitalmente la localización de los elementos geográficos.

SIATS. Sistema Integral de Administración de Trámites y Servicios.

Sistemas de Información Geográfica (SIG). Son aplicaciones que integran herramientas que permiten el almacenamiento, análisis y modelado de información con referencia espacial, pueden estar instaladas en computadoras de escritorio o usarse desde la web con funciones y métodos que simplifican procesos y facilitan la toma de decisiones. Sus principales usos son los siguientes: Distribución y almacenamiento de información





relacionada con el territorio, Asimilación y procesamiento de grandes cantidades de información y Análisis estadísticos y espaciales para la generación de indicadores.

Topología. Para el caso del INS se consideran como las relaciones espaciales entre características de vectores (puntos, poli-líneas y polígonos) conectados o adyacentes en un SIG. Por lo que, los datos tipológicos o basados en la tipología sirven para detectar y corregir error en la digitalización

Web Map Service (WMS). Es un servicio que produce mapas de datos referenciados espacialmente, de forma dinámica a partir de información geográfica.

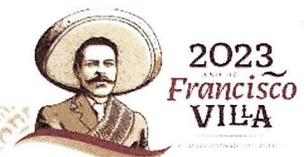


5. Ámbito de aplicación y cuerpo normativo para las áreas involucradas

El procedimiento es aplicable a las unidades administrativas en el ámbito de sus funciones y atribuciones, especialmente las relacionadas con la generación, sistematización y resguardo de información estadística y cartográfica relacionada con el objeto del Instituto. En este sentido, destacan las siguientes unidades administrativas con atribuciones establecidas en el Manual General de Organización del INSUS vigente, para participar en las actividades que regula el presente manual:

Manual General de Organización del INSUS	Función
Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos. Numeral 9 Sección 1.1 Función 8.	Coadyuvar con la SEDATU en la integración y coordinación de un Inventario Nacional de Suelo, y un sistema de información territorial y urbana.
Subdirección del Inventario Nacional de Suelo Numeral 9, Sección 1.1.3	Recomendar las especificaciones técnicas para la identificación geográfica e integración del Inventario Nacional de Suelo, en coordinación con la SEDATU.
Departamento de Sistemas de Información Geográfica Numeral 9, Sección 1.1.3.1	Realizar los procedimientos técnicos para la transferencia y digitalización de la información geográfica generada por el Instituto, para su incorporación al Sistema de Información Geográfica del Inventario Nacional de Suelo. Generar y actualizar el Sistema de Información Geográfica y la base de datos espaciales para la obtención de información estadística de todos los trabajos a cargo del Instituto. Verificar que la estructura de los padrones y claves de los archivos cartográficos tengan consistencia y compatibilidad con las definidas para su incorporación al Sistema de Información Geográfica del Inventario Nacional de Suelo. Asegurar y revisar la integración de la información digital de los procedimientos regulatorios del Instituto, con base en la normatividad aplicable, para su posterior incorporación a la base de datos del Sistema de Información Geográfica del

Handwritten signature





Manual General de Organización del INSUS	Función
	<p>Inventario Nacional de Suelo.</p> <p>Asegurar el acopio, organización y resguardo de archivos cartográficos y de datos digitales georreferenciados resultado de levantamientos geodésicos y topográficos, para asegurar su resguardo, disponibilidad e incorporación al Sistema de Información Geográfica del Inventario Nacional de Suelo.</p> <p>Comunicar y supervisar la aplicación de las disposiciones técnicas para la generación, captación e integración de datos cartográficos, estadísticos y registrales, con el fin de promover su armonización y homogeneidad en el Sistema de Información del Inventario Nacional de Suelo.</p>
<p>Dirección de Asuntos Jurídicos Numeral 9, Sección 1.2</p>	<p>Supervisar la inscripción de los decretos expropiatorios, cartografía urbana, escrituras y demás documentos necesarios de los predios que adquiere, regularice o enajene el Instituto, ante las instancias administrativas competentes.</p>
<p>Dirección de Gestión del Suelo Numeral 9, Sección 1.3</p>	<p>Proponer, crear, evaluar y dar seguimiento a Programas y Proyectos de inversión para la enajenación de predios y/o lotes.</p>
<p>Subdirección de Gestión de Inmuebles Numeral 9, Sección 1.3.2</p>	<p>Informar, registrar y mantener actualizada la base de datos con los proyectos y acciones de enajenación de inmuebles y predios vacantes que forman parte del patrimonio del Instituto.</p>
<p>Dirección de Regularización Numeral 9, Sección 1.4</p>	<p>Analizar en materia técnica los programas, proyectos, estrategias, acciones y demás disposiciones que permitan la integración del Inventario Nacional de Suelo, la constitución de reservas territoriales y la regularización del suelo en todas sus modalidades.</p>
<p>Subdirección Técnica Numeral 9, Sección 1.4.2</p>	<p>Instrumentar en materia técnica los programas, proyectos, estrategias, acciones y demás disposiciones que permitan la integración del Inventario Nacional de Suelo, la constitución de reservas territoriales y la regularización del suelo en todas sus modalidades.</p>

1
e
e





Manual General de Organización del INSUS	Función
Dirección de Administración y Finanzas Numeral 9, Sección 1.5	Dirigir y coordinar los procesos de administración de las tecnologías de la información y la comunicación del Instituto, así como de asesoría y asistencia técnica requerida por las diversas Unidades Administrativas del Instituto.
Subdirección de Tecnologías de la Información Numeral 9, Sección 1.5.4	Llevar a cabo las acciones que permitan el desarrollo de los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del establecimiento de mecanismos de control, procedimientos y sistemas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
Representaciones Regionales Numeral 9, Sección 1.6	Integrar la información y documentación para la creación y actualización del Inventario Nacional de Suelo.





6. Estructura del Inventario Nacional de Suelo

Partiendo de que la información que integra en el Inventario Nacional de Suelo se organiza conforme al objeto, se consideran dos componentes principales: la regularización y la gestión de suelo.

El contenido de ambos componentes se determina a partir de la vía jurídica realizada para la adquisición, transmisión o gestión de suelo para que el INSUS cumpla con su objeto, siendo posible que la vía jurídica instrumentada se refleje en dos principales tipos de suelo:

1. Suelo patrimonial. Se conforma por el conjunto de instrumentos jurídicos que otorgan facultad de dominio al INSUS para realizar acciones de regularización o gestión en superficies de suelo delimitadas para tal fin.

2. Suelo transmitido. Es resultado de actos de carácter formal, a través de los cuales una persona con derechos de propiedad sobre una superficie delimitada, transfiere estos derechos al INSUS para realizar acciones de regularización o gestión de suelo a través de los instrumentos jurídicos que se contemplan en la normatividad aplicable.

En este sentido, la base fundamental del Inventario Nacional de Suelo es el tipo de suelo que lo conforman, siendo las figuras jurídicas de adquisición o transmisión de suelo, las que estructuran la información que contiene dicho inventario.

Las vías jurídicas para la adquisición, transmisión o gestión de suelo que existen desde la creación de la CORETT y hasta su reestructuración como INSUS son las siguientes:

1. **Expropiación.** Es el acto por el cual, el Estado priva, afecta o enajena de manera forzosa a una persona de su propiedad, mediante una indemnización, por una causa de utilidad pública. Dentro del marco legal previsto en la Ley Agraria vigente, se prevé la expropiación de suelo sin ocupar para la gestión de reservas territoriales locales. Dichas expropiaciones han sido catalogadas como "Expropiación de suelo libre" y Especiales con decreto expropiatorio".



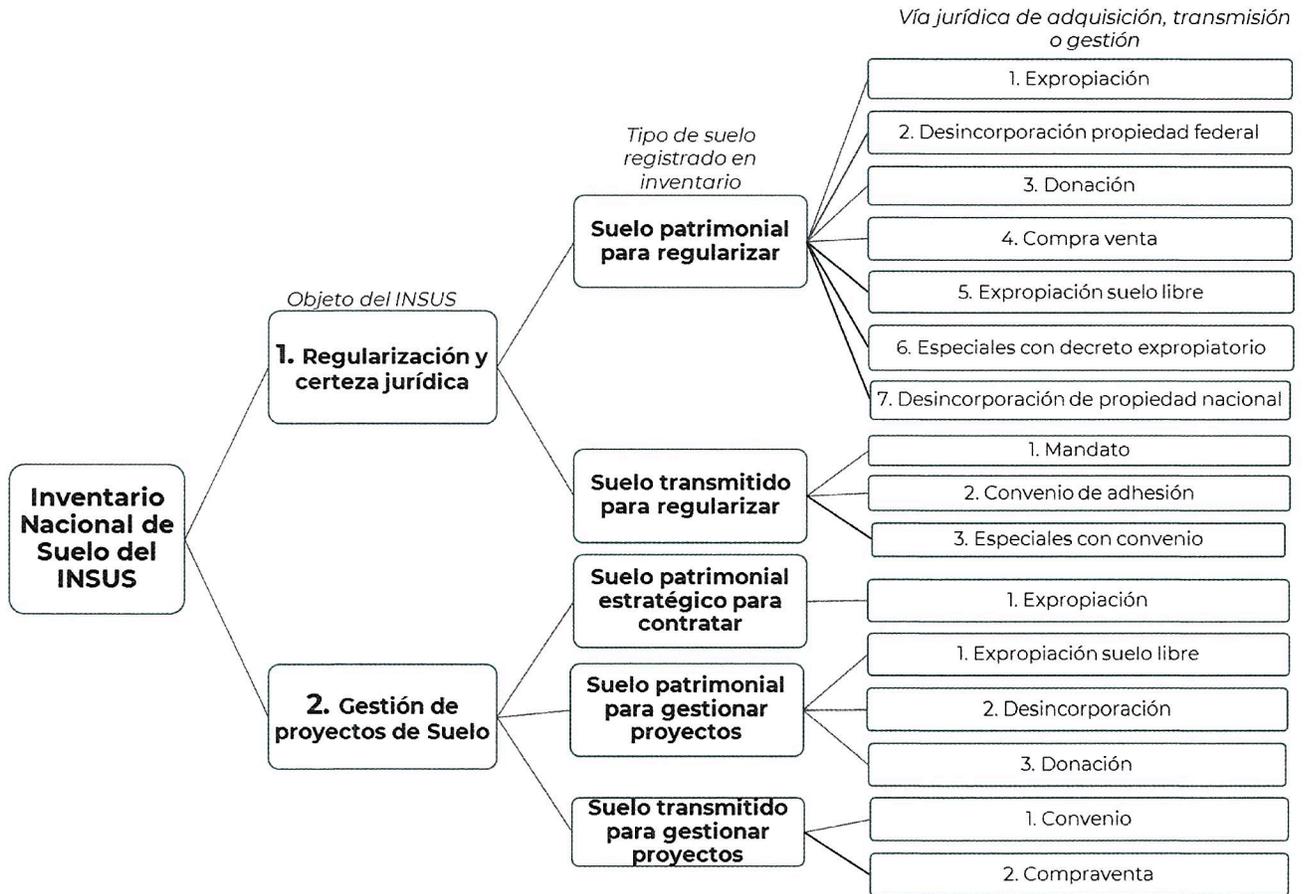


2. **Desincorporación.** Acto jurídico administrativo, por medio del cual se separa una fracción de terreno del régimen de dominio público de la Federación, para su enajenación en favor del Instituto o de tercera persona que lleve a cabo la regularización del suelo a favor de sus poseedores, para dar cumplimiento a un interés público. El régimen de dominio público de la Federación se puede diferenciar como “desincorporación de la propiedad federal” cuando el suelo esté bajo la propiedad de alguna de las entidades de la Administración Pública Federal. Sin embargo, cuando se trate de terrenos nacionales sin asignar por parte de la SEDATU, estos se catalogarán como “desincorporación de la propiedad nacional”.
3. **Donación.** Contrato por medio del cual una persona denominada donante, transmite a título gratuito u oneroso a otra llamada donatario el dominio de uno o más derechos o bienes de su patrimonio.
4. **Compra venta.** Contrato por el cual el INSUS para adquirir suelo con fines de regularización y gestión de suelo, se obliga a erogar una contraprestación económica a una persona que se obliga a entregar un bien inmueble.
5. **Mandato.** Es un contrato por el que una persona denominado mandatario se obliga a ejecutar por cuenta o encargo de otra denominada mandante, los actos jurídicos que éste le encarga.
6. **Convenio de Adhesión.** Instrumento jurídico celebrado entre el INSUS y las entidades federativas cuya acción y efecto es formalizar su adhesión, a las acciones de regularización, realizadas a través del Programa de Mejoramiento Urbano.
7. **Convenio.** Acuerdo establecido entre el INSUS y otras personas o instituciones para efecto de realizar acciones de coordinación para la regularización o gestión del suelo.

De acuerdo con las definiciones anteriores y los diferentes instrumentos jurídicos que hasta la fecha han sido propuestos por el INSUS, para el cumplimiento de su objeto, el Inventario Nacional de Suelo, tendrá la siguiente estructura para la organización de la información de la cual se generarán datos, indicadores de seguimiento, mapas y reportes de análisis de información:



Figura 1. Estructura del Inventario Nacional de Suelo del INSUS.



Fuente: Elaboración conjunta de las unidades administrativas del INSUS.



7. Procedimiento y flujograma

7.1. Desarrollo del procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo.

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
1	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo	Diseña el INS histórico con base en la información proporcionadas por las UA y Representaciones del INSUS.	Listados de datos de los diferentes sistemas del INSUS.
2	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Solicita designar el enlace para integrar el INS.	Oficio de solicitud de designación.
3	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo Dirección de Regularización Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Reciben solicitud y designan enlace para el proceso de integración del INS.	Oficio de designación.
4	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Reciben designación y autoriza capacitación	Oficio de designación. Convocatoria. Material de capacitación.
5	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Capacita, asesora y establece procedimiento para consolidar información.	Convocatoria. Material de capacitación.
6	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.	Solicita información para integración.	Oficio de solicitud de información.
7	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo y	Recibe solicitud, consolida, integra y envía información.	Oficio de respuesta con anexos:

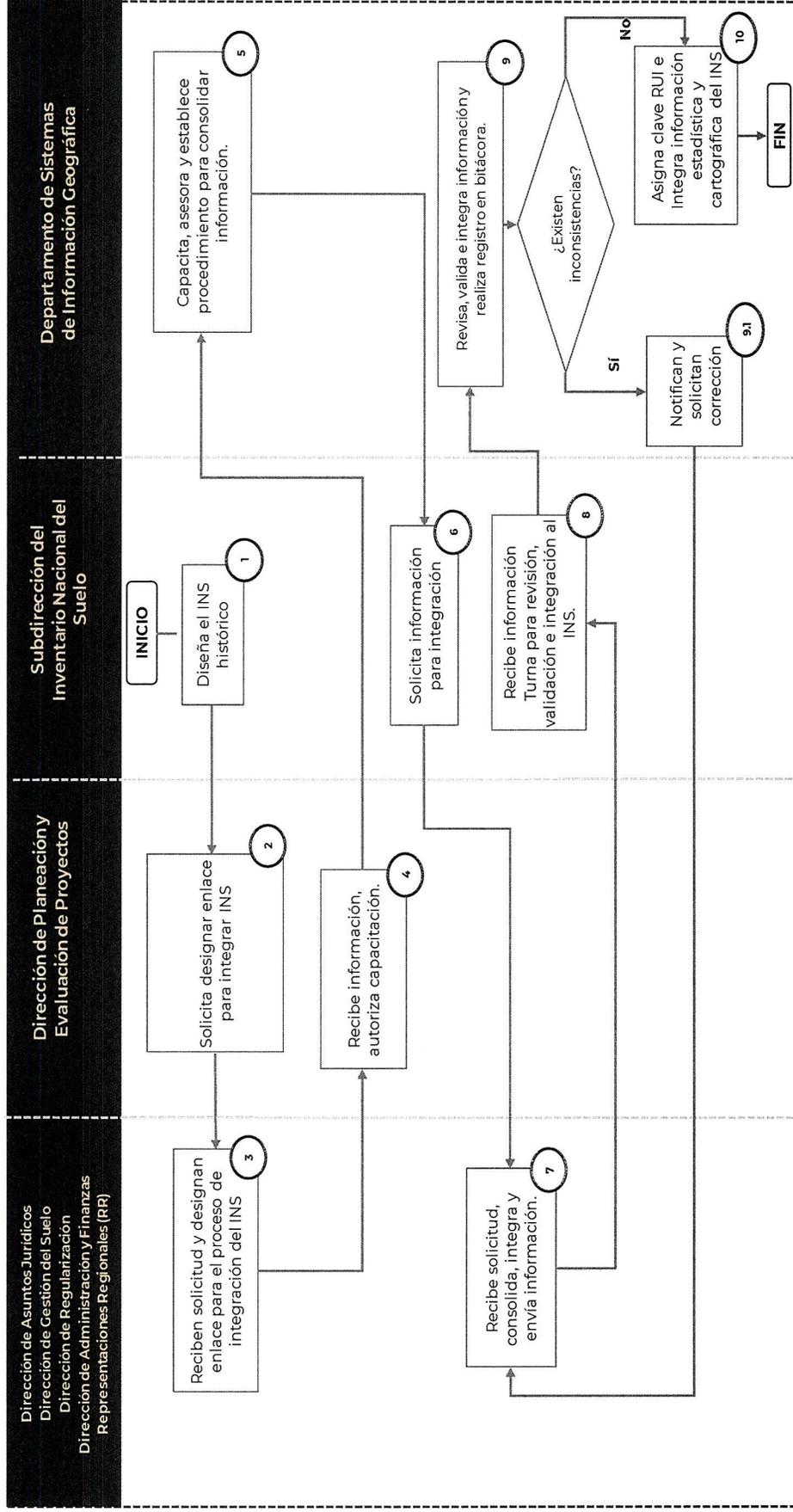




Paso número	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
	Subdirección de Gestión de Inmuebles Dirección de Regularización y Subdirección Técnica Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)		-xls información tabular - kmz información espacial.
8	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo	Recibe información Turna para revisión, validación e integración al INS	Oficio de respuesta con anexos: -xls información tabular - kmz información espacial.
9	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Revisa, valida e integra información y realiza registro en bitácora. ¿Existen inconsistencias?	Oficio de respuesta con anexos: -xls información tabular - kmz información espacial. Bitácora de trabajo
9.1		Si. Notifica y solicita corrección. Regresa paso 7	Correo de notificación /oficio a las unidades Administrativas (UA) del INSUS y Representaciones Regionales (RR)
10		No. Asigna clave RUI e integra información estadística y cartográfica del INS.	Base de datos. SIG del INS.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			



7.1.1 Flujoograma del procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo.



[Handwritten signature]



7.2. Desarrollo del procedimiento para actualizar y administrar el Inventario Nacional de Suelo

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
1	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Solicita registro y publicación de la Plataforma INS.	Oficio de solicitud.
2	Subdirección de Tecnologías de la Información	Registra y notifica publicación de subdominio de la Plataforma INS	Oficio de respuesta.
3	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Recibe notificación. Solicita carga de información histórica del INS a la Plataforma	Correo de notificación.
4	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Carga información a la plataforma.	Correo de notificación.
5	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Notifica inicio del sistema y solicita designar usuarios por nivel de responsabilidad	Oficio de notificación y solicitud de usuarios.
6	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo Dirección de Regularización Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Designa usuarios y los notifica	Oficio de designación.
7	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Recibe información y solicita usuario y contraseña para plataforma INS: enlace y responsable	Oficio de solicitud.
8	Subdirección de Tecnologías de la Información	Recibe solicitud y envía responsiva para firma	Oficio de solicitud y correo de respuesta con anexo: -Documento de responsiva para firma





Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
9	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo Dirección de Regularización Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Reciben responsiva y envían en físico con firma autógrafa	Oficio de solicitud y correo de respuesta con anexo: -Documento de responsiva para firma
10	Subdirección de Tecnologías de la Información	Recibe responsiva firmada, asigna usuario y contraseña	Oficio de respuesta con anexo: -Documento de responsiva para firma
11	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo y Subdirección de Gestión de Inmuebles Dirección de Regularización y Subdirección Técnica Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Inician envío de información. ¿Es suelo nuevo?	
11.1		No. Envían información conforme a clave RUI existente	Listado en formato xls
11.2		Si. Asignan clave RUI y envían información	Listado en formato xls
12.	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo.	Recibe información Turna revisión, validación e integración al INS.	-xls información tabular - kmz información espacial.
13	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Recibe información, revisa y valida. ¿Es correcta la información?	-xls información tabular





Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
			- kmz información espacial.
13.1	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo	No. Notifica y solicita corrección.	Oficio de notificación.
13.2	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo y Subdirección de Gestión de Inmuebles Dirección de Regularización y Subdirección Técnica Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Reciben notificación y atiende observaciones. Regresa paso 11.1	
14	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Actualiza y carga información, indicadores, reportes y mapas	Sistema informático del INS.
15	Subdirección del Inventario Nacional del Suelo	Valida información en Plataforma INS	Sistema informático del INS.
16	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Autoriza información y notifica publicación de información en Plataforma INS	Sistema informático del INS.
17	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Capacita en el uso de la Plataforma INS	Sistema informático del INS.

1
2

3



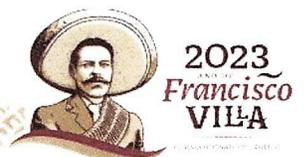


Paso número	Responsable	Actividad	Nombre del documento de trabajo
18	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo Dirección de Regularización Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Acceden a plataforma INS, visualiza y descarga información	Sistema informático del INS
FIN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN.			
1	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPyEP)	Solicita respaldos	Correo de solicitud.
2	Departamento de Sistemas de Información Geográfica	Realiza control de cambios del sistema	Sistema informático del INS.
3	Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión del Suelo Dirección de Regularización Dirección de Administración y Finanzas Representaciones Regionales (RR)	Solicita soporte y reporta incidencias de la Plataforma INS	Correo de solicitud.
4	Subdirección de Tecnologías de la Información	Recibe solicitud y realiza respaldos Notifica y coordina con la SEDATU incidencias del servidor	Correo de notificación,
FIN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN			

[Handwritten signature]

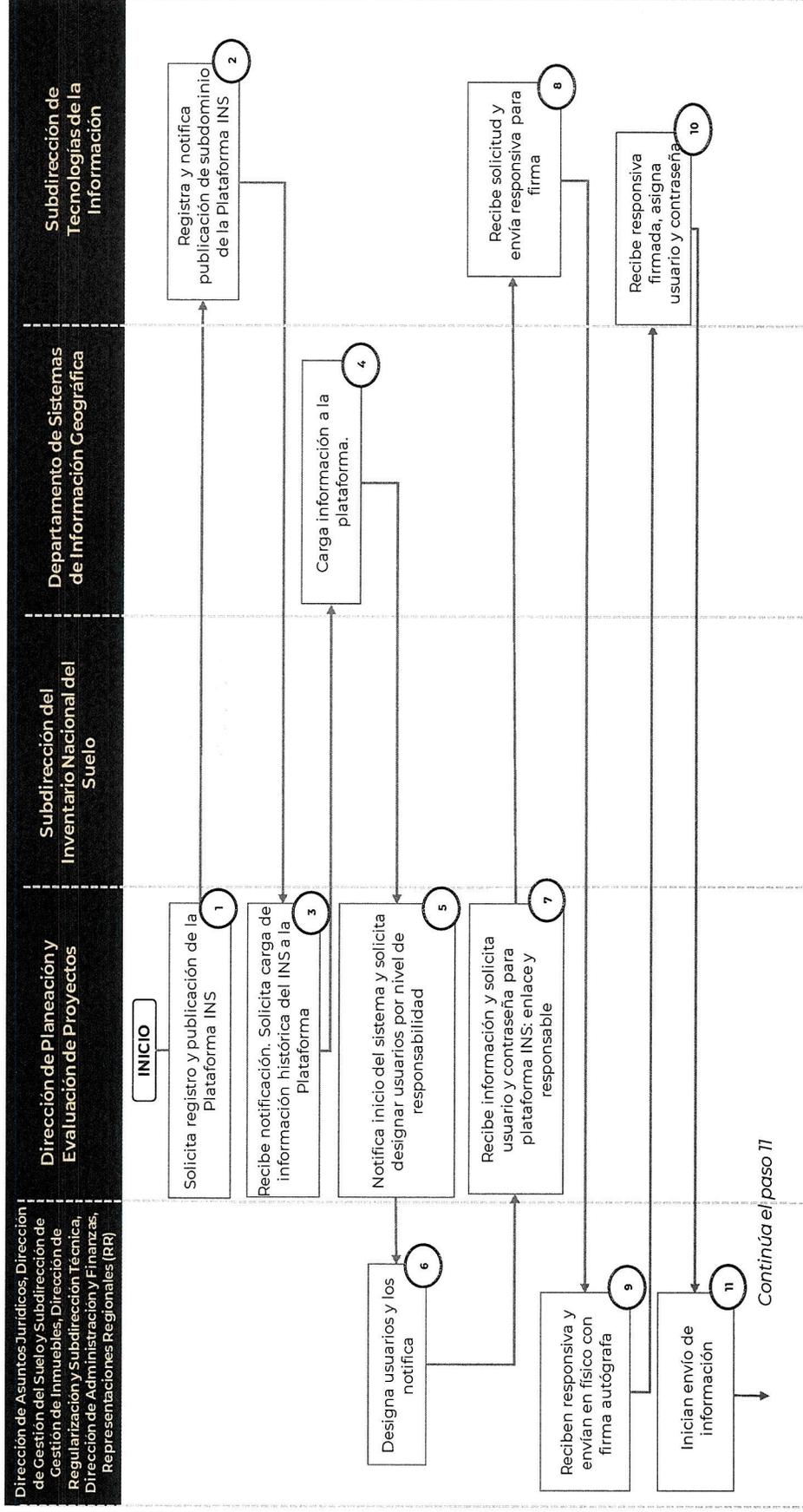
[Handwritten signature]

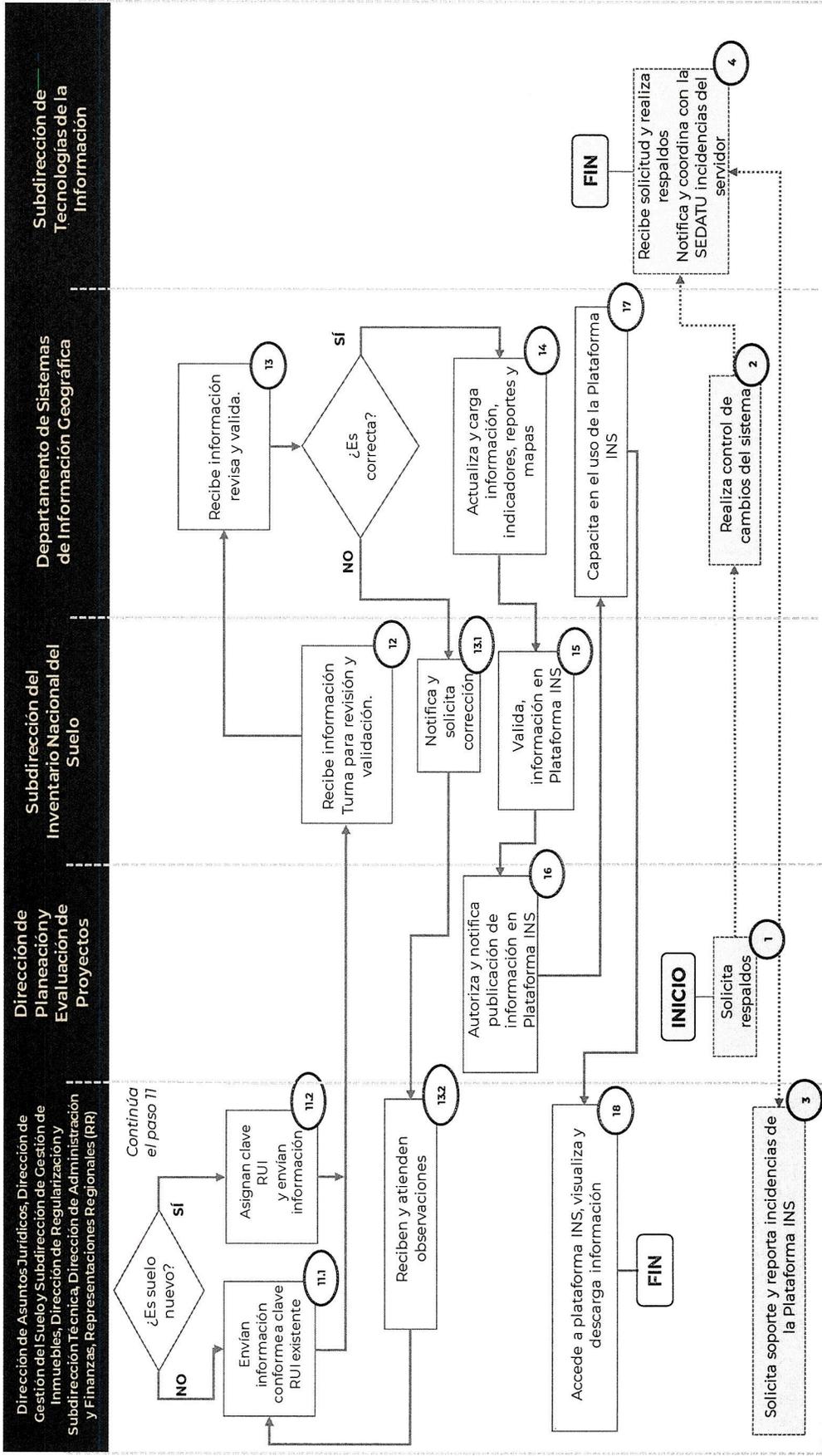
[Handwritten signature]





7.2.1 Flujoograma del procedimiento de actualización y administración de información del Inventario Nacional de Suelo.





Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



8. Campos de información a recopilar de cada Unidad Administrativa del INSUS

Debido a que la información que se integra en el Inventario Nacional de Suelo (INS) proviene de los diferentes registros que se encuentran bajo resguardo de las Unidades Administrativas del INSUS y, toda vez que cuentan con los campos de Entidad y Clave CORETT/Clave INSUS, los campos de información que integrarán el INS son los siguientes:

No.	Registro de información	Área que administra	Área que genera	Campos a solicitar
1	Registro de Avance de Contratos e Ingresos (RACI)	Dirección de Regularización	Representaciones Regionales	<ol style="list-style-type: none"> Clave RUI Nombre de poblado o polígono Entidad Municipio Localidad Clave INEGI Vía regularización Superficie total Universo de lotes Número total de lotes contratados Lotes contratados por PASPRAH Lotes contratados PRAH Lotes contratados PMU Lotes contratación directa Lotes pendientes por contratar Superficie pendiente por contratar Número de acciones totales por poblado. PRAH y PMU.
2	Conteo de Lotes (CCL)	Dirección de Administración y Finanzas	Representaciones Regionales	<ol style="list-style-type: none"> Clave RUI Nombre de poblado/ polígono Entidad Municipio Localidad Clave INEGI Fecha DOF Superficie (Has) Lotes originales Superficie zona federal y de riesgo Superficie vialidad Superficie lotificación

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





No.	Registro de información	Área que administra	Área que genera	Campos a solicitar
				13. Superficie por regularizar vendible 14. Superficie por regularizar servicios públicos 15. No. Lotes vendibles 16. No. Lotes SP
3	Inventario de terrenos por regularizar	Dirección de Administración y Finanzas	<i>Representaciones Regionales</i>	1. Clave RUI 2. Nombre de poblado/ polígono 3. Entidad 4. Municipio 5. Localidad 6. Clave INEGI 7. Fecha decreto 8. Superficie hectáreas 9. Superficie vendible total 10. Superficie por vender según inventario físico 11. Lotes por vender según inventario físico 12. Superficie por vender según contabilidad.
4	Sistema Integral de Administración de Trámites y Servicios (SIATS)	Dirección de Administración y Finanzas	Representaciones Regionales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Regularización, Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos	1. Clave RUI 2. Vía 3. Sub vía 4. Entidad 5. Municipio 6. Clave entidad 7. Clave CORETT/INSUS 8. Nombre del poblado/polígono 9. Superficie 10. Lotes aproximados 11. Estatus
5	Sistema Automatizado de Operación (SAO)	Dirección de Regularización	Representaciones Regionales, Dirección de Gestión del Suelo	1. Clave RUI 2. Entidad 3. Municipio 4. Localidad 5. Poblado 6. Superficie total 7. Número total de lotes 8. Número de lotes contratados 9. Superficie total contratada 10. Ingreso por contratación de lotes

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.





No.	Registro de información	Área que administra	Área que genera	Campos a solicitar
6	Registro de Avance de Escrituración (RAE)	Dirección de Asuntos Jurídicos.	Representaciones Regionales	<ol style="list-style-type: none"> Clave RUI Nombre de poblado/ polígono Entidad Municipio Localidad Clave INEGI En proceso Por elaborar Inscritas en RPP con subsidio PMU Inscritas en RPP con subsidio PRAH Inscritas en RPP por contratación directa Total de escrituras inscritas en RPP Total de escrituras entregadas.
7	Registro de entrega de escrituras	Coordinación operativa de Representaciones Regionales.	Representaciones Regionales.	<ol style="list-style-type: none"> Clave RUI Nombre de poblado/ polígono Entidad Municipio Localidad Clave INEGI. Superficie total por polígono Usos y destinos por polígono Subsidios aplicados por polígono No. de escrituras por polígono
8	Registro de Cartografías (Ficha INS)	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos	Representaciones Regionales	<ol style="list-style-type: none"> Clave RUI Nombre de poblado/ polígono Entidad Municipio Localidad Clave INEGI Superficie Vía de regularización Instrumento normativo Fecha de instrumento normativo No. De lotes totales No. De planos Digitalización (si/no) KMZ de la poligonal (si/no) DWG (si/no) Fecha de inscripción de la cartografía en el RPP Latitud Longitud





9. Archivos digitales de información que conforma el INS

El Inventario está conformado por dos tipos de información que no requieren formatos, sino que constituyen archivos especializados de intercambio de información a partir de los diagramas de proceso ya descritos, cuyos tipos son los siguientes:

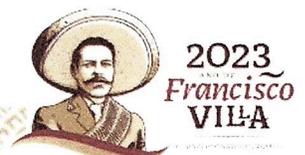
Tipo de información a integrar	Tipos de archivos para el intercambio de información		
	Recopilación de información.	Sistema de Información Geográfica	Plataforma del Inventario Nacional de Suelo. (DAF)
Información tabular: Base de datos	Archivos Excel, con extensión .XLS	Integración de información en archivos de manejo de datos: DBF	Procesamiento de información en base de datos: SQL
Información espacial: Datos vectoriales (polígonos y DWG)	Archivos de la plataforma libre Google Earth, con extensión .KML	Conversión de archivos KML a sistemas de información geográfica: SHP	Procesamiento de información geográfica para su manejo y visualización web: KML, GEOJSON, WMS

10. Asignación de clave RUI

Para la incorporación de información histórica, nueva y actualización de la existente, el control de registros del Inventario Nacional de Suelo será mediante la clave de Registro Único de Inventario (RUI). Este registro se constituye como la identificación única para cada poblado donde se realiza un proceso de regularización y/o gestión de suelo por parte del INSUS, y se compone de la siguiente manera:

Clave entidad	+	Clave	RUI
01-		CORETT/INSUS	
		0003-7	001-003-7

Para el "Procedimiento de integración de información histórica al Inventario Nacional de Suelo" la clave RUI será asignada por la Subdirección de Inventario Nacional del Suelo.





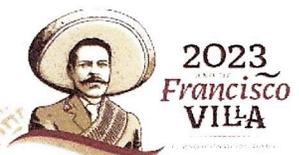
Para el procedimiento de actualización y administración de información del Inventario Nacional de Suelo, la clave RUI será asignada por cada unidad administrativa o Representación Regional que cuente con atribuciones para integrar información al Inventario Nacional de Suelo, según los flujogramas de procedimiento del presente manual.

11. Indicadores del INS:

Se generaron los siguientes indicadores para obtener datos que reflejen las variaciones y progresos de las acciones realizadas por el Instituto:

No.	Nombre del indicador	Fuente	Calculo	Nivel de la información
1	Superficie estimada neta a regularizar	RACI/SAO	"UNIVERSO DE LOTES" * "LOTE_TIPO"	Poblado
2	Porcentaje de Lotes disponibles para la regularización	RACI	("PENTIENDES DE CONTRATAR" *100) /UNIVERSO DE LOTES	Poblado
3.	Superficie pendiente por regularizar	RACI/SAO	("PENTIENDES DE CONTRATAR" * "LOTE_TIPO")	Poblado
4	Porcentaje de avance en la contratación.	RACI	(TOTAL CONTRATADOS*100) / UNIVERSO DE LOTES	Poblado
5	Porcentaje de avance en la contratación de suelo en patrimonial	INS	Promedio del % de avance en la contratación por estado de suelo patrimonial.	Estatad
6	Porcentaje de avance en la	INS	Promedio del % de avance en la	Estatad

¹ a) La información del SAO se encuentra a nivel de lote por lo que es necesario generar información a nivel de poblado. b) El campo "LOTE_TIPO" cuenta con diferentes lotes tipo por lo que, se tomó la decisión de calcular el promedio de cada grupo de números a través de la Media ponderada.





No.	Nombre del indicador	Fuente	Calculo	Nivel de la información
	contratación de suelo en transición		contratación por estado de suelo en transición.	
7.	Superficie estimada que se incorpora al desarrollo urbano	INS	Sumatoria de la Superficie estimada neta a regularizar en el Estado requerido.	Estatal
8	Superficie destinada a gestión de suelo	DGS	Superficie con clave de expediente PGS	Estatal

12. Consideraciones

1. El presente manual es de uso y aplicación obligatoria para las unidades administrativas que participan en los procesos indicados.
2. La integración de la información espacial y estadística que integra el Inventario Nacional de Suelo se realiza por poblado y sus polígonos.
3. La información espacial únicamente se refiere a la perimetral envolvente de los poblados regularizados, y ha sido obtenida mediante procesos de digitalización, por lo que es posible que contenga imprecisiones en límites y superficies.
4. La integración de capas de información en el Sistema de Información Geográfica de la Plataforma Nacional del Suelo, es un proceso de carácter permanente.
5. Pueden existir variaciones en las superficies de los polígonos, debido a que documentalmente presentan títulos parcelarios y/o escrituras, y cuando las Representaciones del INSUS realizan levantamientos físicos de información o registro de cartografías, pueden existir diferencias tanto en distancias como en coordenadas.
6. Las poligonales de las superficies son realizadas de acuerdo a la documental legal con que cuenta el Instituto en sus archivos (planos definitivos de expropiación, actas de posesión y deslinde, planillas de cálculo y construcción en su caso), por lo

Handwritten notes in blue ink:
 A vertical line with a hook at the top.
 A small scribble.
 A larger scribble.





que las mismas pueden variar de su configuración original a la que se visualiza en las imágenes satelitales, como consecuencia del avance tecnológico respecto de los equipos de medición y visualización fotogramétrica con los que se llevaron a cabo las expropiaciones.

7. Las cartografías registradas y con precisiones de límites, colindancias y superficies, se encuentran en su versión original bajo el resguardo de cada Representación del INSUS.
8. La información estadística que contiene el Inventario Nacional de Suelo se integra con la información disponible de cada fuente de información, por lo que es posible que no todos los campos contengan información.
9. La información estadística o tabular que contiene el Inventario Nacional de Suelo se estandariza con la información disponible que facilite su visualización y manejo; es decir, todos los listados se homologan a nivel de poblado, municipio y entidad federativa.
10. La información disponible a nivel de lote se encuentra únicamente en los listados de información a cargo de cada unidad administrativa que la genera, actualiza y procesa, debido a que los poblados se encuentran en constantes procesos de fusión y subdivisión, propias del proceso de escrituración, por lo que pueden existir variaciones entre la información de origen y la actualizada.
11. La construcción de indicadores y datos estimados a partir del Inventario Nacional de Suelo del INSUS se realiza con la información estandarizada y disponible para su procesamiento.
12. Los poblados con decretos ejecutados sólo se representan gráficamente para aquellas expropiaciones que se hayan ejecutado.
13. Los poblados con decretos declinados, insubsistentes o en proceso de reversión; es decir, aquellos que pese a tener decreto, no se han ejecutado, deberán ser reportados en el listado correspondiente a la Ficha INS, indicando el estatus, y en caso de no contar con la perimetral, estos deberán ser representados en punto.
14. En caso de que la Representación del INSUS no cuente con los expedientes de poblados donde el Instituto tenga decretos expropiatorios ejecutados, deberá recurrir a las siguientes instancias para recabar la información y obtener la delimitación de la expropiación ejecutada, en las distintas dependencias como;



Oficina central del INSUS (Dirección de Regularización), Municipio, Registro Público de la Propiedad, Registro Agrario Nacional (Oficinas centrales o Estado), Archivo Agrario (Oficinas centrales).

15. La información resguardada que se encuentre de forma impresa se deberá capturar de los cuadros de construcción indicados en los planos definitivos o planos proyecto.
16. En caso de no contar con planos definitivos, considerar los planos proyectos, planos internos, actas de posesión y deslinde, y en última instancia carteras y planillas.
17. En caso de que el plano proyecto se encuentre en coordenadas arbitrarias y no se encuentra la manera de georreferenciarlos, se podrán apoyar de la delimitación del ejido o planos internos.
18. De acuerdo con la norma del RAN, los trabajos técnicos deberán ser presentadas en las coordenadas en las que fueron certificados los núcleos agrarios, por lo cual, si fuera el caso de presentar coordenadas TME, se deberá realizar la conversión a UTM, mediante el software TMCAL o similar.
19. La Representación Regional deberá proporcionar los poblados completos tal como se publicó el decreto de expropiación, sin segregaciones o subdivisiones de los mismos.
20. Si existieran traslapes entre polígonos al momento de capturar los cuadros de construcción, se deberá agregar la observación en la base de datos de la Ficha INS, para integrar debidamente dicha información al Inventario Nacional de Suelo.
21. Los archivos KML que integran el Inventario Nacional de Suelo deberán presentar el nombre del poblado seguido de la superficie en hectáreas, de acuerdo con el instrumento jurídico correspondiente. En caso de que el poblado se encuentre conformado por varios polígonos, estos deberán presentarse en un mismo KMZ, agrupando los polígonos.

13. Criterios técnicos que debe cumplir la información para su integración al INS, según el tipo de archivo que corresponda



Datos

En el caso de los datos solicitados en archivo Excel, es indispensable que los campos comunes entre bases cumplan con las especificaciones técnicas para lograr la unión y verificación correcta de los datos, por lo que a continuación se describen dichas especificaciones:

Campos comunes	Especificación
Entidad	El nombre de la entidad debe ser el establecido según el Catálogo de entidades, municipios y zonas metropolitanas publicado por el INEGI.
Clave Entidad	La clave de la entidad deber ser establecida según el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI.
Municipio	El nombre del municipio debe ser el establecido según el Catálogo de entidades, municipios y zonas metropolitanas publicado por el INEGI.
Clave CORETT/INSUS	Debe ser la clave asignada mediante oficio de asignación de clave institucional (CORETT/INSUS), emitida por la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, sin modificaciones.
Clave RUI	La clave de Registro Único de Inventario que se conforma de la clave de la entidad más la clave CORETT/INSUS. Se considera como campo indispensable, por lo que se deben respetar los criterios de asignación de acuerdo con lo que establece este manual en su apartado 10. Esta clave será validada por la Subdirección del Inventario Nacional de Suelo.
Nombre del Poblado	El nombre del poblado debe ser el establecido según el instrumento jurídico correspondiente, sin modificaciones.
Nombre del Polígono	Ya que algunos poblados están compuestos por "n" número de polígonos, el nombre del polígono será el nombre del poblado más el consecutivo del número de polígono al que corresponda.

Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature.





Campos comunes	Especificación
Superficie total	Debe ser la establecida según el instrumento jurídico, sin modificaciones.
Superficie validada	Superficie de la cartografía urbana validada por la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos del INSUS.

Polígonos

1. El formato establecido es el KML, por lo que se debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con el numeral 10 del Manual de Procedimientos para el Análisis espacial de Polígonos Susceptibles de Regularizar y Gestionar.
2. Para los fines del INS, el archivo KML será nombrado con la clave RUI asignada de acuerdo con el flujo del procedimiento, la cual permitirá la unión de información entre bases.

Campo	Especificación
Clave RUI	La clave de Registro Único de Inventario que se conforma de la clave de la entidad más la clave CORETT/INSUS. Se considera como campo indispensable, por lo que se deben respetar los criterios de asignación de acuerdo con lo que establece este manual en su apartado 10.

3. Las Representaciones podrán cargar la información a través del sistema informático diseñado para visualizar información del Inventario Nacional de Suelo. En caso de no existir sistema informático, o de presentar alguna falla técnica, la información será enviada mediante correo electrónico institucional.

Cartografía

Para la cartografía digitalizada:

1. El formato establecido es el DWG, por lo que se debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo al Manual de Procedimientos vigente para





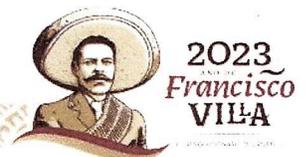
la Elaboración de la Cartografía Urbana, así como del Manual de Procedimientos vigente para la Validación de la Cartografía Urbana.

2. La información se podrá cargar a través del sistema informático diseñado para visualizar información del Inventario Nacional de Suelo. En caso de no existir sistema informático, o de presentar alguna falla técnica, la información será enviada mediante correo electrónico institucional.

Para la cartografía no digitalizada, es decir, aquella que se encuentra en planos físicos en cualquier tipo de material:

1. El formato establecido es en PDF, por lo que, debe contener ubicación geográfica para facilitar su digitalización, la cual se realizará mediante la técnica de georreferenciación mostrada en el programa Google Earth por lo que, se podrán consultar los tutoriales elaborados por la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos.
2. La información se podrá cargar a través del sistema informático diseñado para visualizar información del Inventario Nacional de Suelo. En caso de no existir sistema informático, o de presentar alguna falla técnica, la información será enviada mediante correo electrónico institucional.

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark, a signature, and a large flourish.





14. Especificaciones técnicas de la Plataforma del Inventario Nacional de Suelo

Administración

INSUS. La Subdirección de Tecnologías de las Información (STI) es el área responsable de las siguientes actividades:

1. Asignación de usuarios y contraseñas de acceso a la plataforma. Previamente, la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos aprobará la asignación de usuarios.
2. RespalDOS de bases de datos.
3. RespalDO de *snapshot* (imágenes del sistema).
4. Gestión de subdominio, configuración y parámetros de TTL.

La Subdirección del Inventario Nacional de Suelo es el área responsable de las siguientes actividades:

1. Autorización de usuarios
2. Validación de Clave RUI
3. Control de cambios de la información
4. Actualización de datos.
5. Software para el desarrollo
6. Puesta en marcha del desarrollo.

SEDATU. Derivado de que el aplicativo se encuentra alojado en los servidores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el mantenimiento de los servidores estará a cargo de la SEDATU, en el marco de la estrategia de consolidación de tecnologías del Ramo 15.

Versiones de la Plataforma

La plataforma del Inventario Nacional de Suelo está diseñada con los siguientes tipos de accesos:





a) Versión para el público en general. La versión de acceso al público en general corresponde un visor cartográfico que se constituye como una herramienta web cuyo objetivo es ofrecer la visualización de las acciones de regularización llevadas a cabo por el Instituto en sus diversas modalidades.

En esta versión, el usuario visualiza la siguiente información:

1. Mapas temáticos de las acciones de regularización realizadas por el Instituto a nivel estado, municipio y polígono.
2. Poblados o colonias regularizados por el Instituto en sus diversas modalidades.
3. Herramientas de navegación
4. Capas cartográficas
5. Datos asociados a las capas cartográficas:
 - a. Nombre del polígono
 - b. Estado
 - c. Municipio
 - d. Localidad
 - e. Número de acciones y
 - f. Ejercicio fiscal correspondiente a las acciones.

b) Versión para las Unidades Administrativas del INSUS. La versión de acceso para las Unidades Administrativas del INSUS corresponde a una plataforma de comunicación, colaboración y visualización mediante el cual se lleva a cabo el intercambio de información que integra el Inventario Nacional de Suelo. La información que se incluye en esta versión es la siguiente:

- Información histórica estadística y cartográfica de CORETT/INSUS, según lo establecido en la estructura del Inventario Nacional de Suelo:
 - Regularización y certeza jurídica (suelo patrimonial y suelo transmitido para regularizar.)
 - Gestión de proyectos (suelo patrimonial estratégico para contratar, suelo patrimonial para gestionar proyectos y suelo transmitido para gestionar proyectos)



- Reportes de las acciones de regularización por estado, municipio, localidad, poblado y por Representación Regional o estatal.
- **Información Cartográfica.** Las capas cartográficas que se integran al INS serán las que correspondan a los criterios de evaluación de las acciones de regularización a través de los programas sociales a cargo del INSUS, siendo prioritaria la inclusión de las siguientes capas de información:

I. Capas de información pública para evaluar la cobertura, población potencial y objetivo de los programas sociales:

No.	Capa cartográfica	Descripción	Fuente
1	Localidades urbanas o Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas (AGEB).	Permite la ubicación del polígono dentro del AGEB urbano del municipio o localidad.	INEGI
2	Rezago Social a nivel municipal	Permite identificar en que condición de rezago o social se encuentra un polígono.	CONEVAL
3	Índice de marginación urbana	Permite identificar en que clasificación de marginación urbana se encuentra un polígono.	CONAPO
4	Índice de pobreza urbana.	Permite identificar en clasificación de pobreza se encuentra un polígono.	CONEVAL

II. Capas de información para evaluar las condiciones territoriales de las zonas a regularizar o gestionar:

No.	Capa cartográfica	Descripción	Fuente
1	Riesgos geológicos	Permite identificar si existe traslape entre el polígono y alguna zona de restricción urbana.	CENAPRED
2	Riesgos hidrometeorológicos		





No.	Capa cartográfica	Descripción	Fuente
3	Áreas Naturales Protegidas (ANP)	Permite identificar si existe traslape entre el polígono y un ANP y determinar el porcentaje de traslape.	CONANP
4	Derechos de vía CFE.	Permite identificar si existe traslape entre el polígono y el derecho de vía de la tensión de transmisión eléctrica.	Conjunto de datos vectoriales INEGI.
5	Derechos de vía en ríos y arroyos	Permite identificar si existe traslape entre el polígono y el derecho de vía de ríos y arroyos.	
6	Derechos de vía FFCC	Sirve para identificar el traslape entre el polígono y el derecho de vía de las líneas de comunicación ferroviarias.	
	Sitios arqueológicos	Sirve para identificar el traslape con sitios arqueológicos.	
	Polígonos ya regularizados.	Sirve para identificar cuando un polígono ya ha sido regularizado así como la vía de regularización.	INSUS/SEDATU

III. Capa cartográfica de los municipios que cumplen con criterios de selección para programa social.

IV. Mapas temáticos de las acciones de regularización por estado, municipio, localidad, polígono y año.

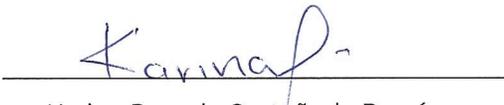
NOTA: Las capas antes descritas son meramente indicativas mas no limitativas, por lo que deben incluirse todas las capas de información que se requieran según las Reglas de Operación vigentes y según las necesidades de análisis espacial del Instituto.





15. Emisor(es), fecha y firma

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

<p>Aprobó:</p>  <hr/> <p>Dr. José Alfonso Iracheta Carroll Director General</p>
<p>Revisó:</p>  <hr/> <p>Dulce María Franco Pérez Directora de Planeación y Evaluación de Proyectos</p>
<p>Elaboró:</p>  <hr/> <p>Karina Pamela Castañeda Ramírez Subdirectora de Inventario Nacional de Suelo</p>

16. Bitácora de actualizaciones

Primera expedición, del “Manual de Procedimientos para la Integración y Actualización del Inventario Nacional de Suelo del INSUS”.

Por DICTAMEN No. COMERI/1.5/ORD.02-01/2023, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del INSUS.

